



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
IEEC/Q/POS/017/2026.
ACUERDO JGE/A141/2026**

C. Elisa María Hernández Romero.

**Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, Representante Propietario del Partido
Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado
de Campeche.**

San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **12:15** horas del día **23 de septiembre de 2026**, en cumplimiento a los puntos resolutivos **TERCERO, CUARTO y SEXTO** del Acuerdo **JGE/A141/2026** intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SX JG-62/2026"**; de conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **SE FIJA** para su notificación en los estrados físicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicados en la Av. Fundadores número 18 área Ah Kim Pech, y estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sitio <https://www.ieec.org.mx/Estrados>, de la página electrónica www.ieec.org.mx, el **Acuerdo JGE/A141/2026, constante de 14 páginas**, no se omite manifestar que los anexos denominados: escrito de queja y pruebas que en su caso haya aportado la parte quejosa, Acuerdo JGE/A087/2026 y la sentencia SX-JG-62/2026, se encuentran visibles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sitio <https://www.ieec.org.mx/Estrados>, lo anterior para su notificación a los citados al rubro, asimismo para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ieec OFICIALÍA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

**MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLÍS
TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

